

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Cultura, por la cual se conceden subvenciones destinadas a financiar la reforma y modernización de instalaciones y equipamiento de espacios escénicos existentes en 2024.

Mediante Resolución de 14 de octubre de 2024, del director General de Cultura (DOGV n.º 9963), se convocó la concesión de subvenciones destinadas a financiar la reforma y modernización de instalaciones y equipamiento de espacios escénicos existentes en 2024.

Estas subvenciones se rigen por las bases reguladoras aprobadas por la Orden 44/2017, de 5 de diciembre, de la conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV de 15 de diciembre de 2017)

Una vez instruidos los correspondientes expedientes, la comisión técnica prevista en la base 7 de las bases reguladoras, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2024 y posterior modificación de la misma, se efectuó la valoración de las solicitudes presentadas y se propuso la distribución de estas ayudas. La Subdirección General de Cultura ha adoptado íntegramente la propuesta para la concesión de estas subvenciones contenida en el mencionado dictamen de la comisión técnica. La resolución de esta convocatoria corresponde al director general de Cultura.

Por todo ello, a propuesta del subdirector General de Cultura y de acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras de esta convocatoria,

RESUELVO

Primero

Conceder las subvenciones que se indica en el anexo I de esta resolución a las instituciones y a las personas físicas o jurídicas que figuran en el mismo, por un importe total de 1.387.963,73 €, que se financiarán con cargo a se financiará con cargo a los créditos del capítulo VII del programa 453A00, Promoción y actividad cultural y escénica, línea S0490, aplicación presupuestaria G0118.02.01.453A00 del estado de gastos del pre- supuesto de la Generalitat para el ejercicio 2024.

Segundo

1. Denegar las subvenciones que figuran en el anexo II por los motivos que se indica en cada caso.
2. No admitir en este procedimiento las solicitudes que figuran en el anexo III por los motivos mencionados para cada interesado.

Tercero

1. Tener por desistidas las respectivas solicitudes de las instituciones, personas y entidades que se indican en el anexo IV de esta resolución, que han sido excluidas de este procedimiento por no aportar la documentación exigida prevista en las bases reguladoras o en la resolución de convocatoria ni atender el requerimiento de subsanación o de mejora formulado por el órgano instructor, o por hacerlo incorrectamente o fuera del plazo concedido al efecto.
2. Aceptar el desistimiento de las solicitudes presentadas por las entidades que figuran en el anexo V.

Cuarto

1. Quienes resulten beneficiarios de estas subvenciones no tendrán que aceptarlas expresamente y podrán iniciar la ejecución de las inversiones previstas inmediatamente después de producirse la publicación de esta resolución, si no lo hubieran hecho con anterioridad; deberán cumplir todas las obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras citadas y en la legislación general sobre subvenciones.
2. El trámite de pago de estas subvenciones se iniciará una vez justificada la ejecución de las obras, instalaciones o equipamientos por parte de sus beneficiarios. La documentación que ha de integrar la cuenta justificativa a presentar es la indicada en la Base 12 de las Bases Reguladoras. El formulario de justificación (anexo V) está disponible en la URL:

http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19122

3. De acuerdo con lo dispuesto en el punto 6 del apartado undécimo de la Resolución de 14 de octubre de 2024, de esta Dirección General, por la que se convocaron estas ayudas, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución de las inversiones subvencionadas finaliza el 31 de enero de 2025.

4. La cuenta justificativa se presentará por medios electrónicos en la sede electrónica de la Generalitat, a través de la siguiente URL: http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19122

En virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse mediante recurso potestativo de reposición, o bien, se podrá plantear directamente recurso contencioso administrativo en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

b) El recurso contencioso-administrativo deberá presentarse ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

València, 18 de diciembre de 2024

(p. d. Resolución 13.04.2022; DOGV 9328, 29.04.2022)

Miquel Nadal Tárrega

Director general



ANEXO I Subvenciones concedidas

Nº. ORD	SOLICITANTE Municipio e institución/persona física/persona jurídica	SUBVENCIÓN PROPUESTA (70% DEL COSTE DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA INVERSIÓN)
1	VICTOR MANUEL MÉNDEZ FERNÁNDEZ	52.418,54 €
2	AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA	6.114,02 €
3	AJUNTAMENT DE RAFELCOFER	20.141,60 €
4	AJUNTAMENT DE MONTANEJOS	42.830,41 €
5	AJUNTAMENT D'ALCOI	45.685,44 €
6	AJUNTAMENT DE LA NUCÍA	5.821,86 €
7	AJUNTAMENT DE VILAFRANCA	8.007,77 €
8	AJUNTAMENT DE L'OLLERIA	2.838,50 €
9	AJUNTAMENT DE CATADAU	4.944,98 €
10	AJUNTAMENT DE CANET D EN BERENGUER	1.200,50 €
11	JCY ENTRETENIMIENTOS, SL	32.589,22 €
12	ATENEO MUSICAL Y DE ENSEÑANZA BANDA PRIMITIVA	7.182,00 €
13	AJUNTAMENT DE TORRELLA	6.330,48 €
14	AJUNTAMENT DEL REAL DE GANDIA	4.130,00 €
15	AJUNTAMENT DE L'ORXA	13.798,65 €
16	AJUNTAMENT LA POBLA DE VALLBONA	8.010,52 €
17	AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA	12.861,28 €
18	AJUNTAMENT DE XERACO	48.650,00 €
19	AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DE LA SAFOR	42.117,21 €
20	AJUNTAMENT DE SAN ISIDRO	35.737,35 €
21	AJUNTAMENT DE SANT JOANET	30.022,05 €
22	SOCIEDAD MUSICAL LA ARTISTICA DE BUÑOL	43.595,73 €
23	AJUNTAMENT DE LA FONT D'EN CARROS	5.696,49 €
24	AJUNTAMENT DE LLOCNOU D'EN FENOLLET	26.739,30 €
25	AYUNTAMIENTO DE VIVER	26.864,50 €
26	AJUNTAMENT DE BARXETA	52.409,78 €



27	AJUNTAMENT DE BENIGNÀNIM	9.781,93 €
28	AJUNTAMENT LA YESA	11.999,76 €
29	AJUNTAMENT D'ARTANA	15.135,61 €
30	AJUNTAMENT DEL VERGER	2.648,80 €
31	AJUNTAMENT DE SILLA	13.604,15 €
32	AJUNTAMENT D'ALCÀSSER	36.460,87 €
33	AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA	5.607,70 €
34	AJUNTAMENT DE PUÇOL	24.742,26 €
35	AYUNTAMIENTO DE POLOP	8.132,60 €
36	AJUNTAMENT DE CALP	28.865,31 €
37	OFF TEATRO S.L	44.432,19 €
38	AJUNTAMENT DE FONTANARS DELS ALFORINS	6.571,60 €
39	AJUNTAMENT DE GILET	32.532,37 €
40	AJUNTAMENT DE GANDIA	7.580,30 €
41	AJUNTAMENT D'ALGORFA	20.821,93 €
42	AJUNTAMENT DE BÈLGIDA	20.822,63 €
43	SOCIETAT MUSICAL L'ALIANÇA DE MUTXAMEL	34.568,08 €
44	AJUNTAMENT D'AGULLENT	8.774,86 €
45	AJUNTAMENT DE XERESA	14.459,60 €
46	AJUNTAMENT DE MANISES	15.563,57 €
47	AJUNTAMENT DE FOIOS	9.751,70 €
48	AJUNTAMENT DE LLOMBAI	7.806,86 €
49	AJUNTAMENT DE MONTAVERNER	1.661,47 €
50	AJUNTAMENT D'ALFARB	515,47 €
51	CULTURA POPULAR CONTEMPORÀNEA, SL	52.500,00 €
52	TEATRO DE MARIONETAS LA ESTRELLA, S.L.	9.527,03 €
53	AJUNTAMENT DE MONTESA	6.941,90 €
54	AJUNTAMENT DE TORREBAJA	7.072,45 €
55	AJUNTAMENT DE CÀRCER	30.130,44 €
56	AJUNTAMENT DE XÀTIVA	20.832,38 €
57	AJUNTAMENT DE MUSEROS	10.460,80 €



58	AJUNTAMENT DE LA LLOSA DE RANES	8.399,02 €
59	AJUNTAMENT DE QUARTELL	622,30 €
60	AJUNTAMENT D'ONDARA	1.843,66 €
61	AJUNTAMENT D'UTIEL	11.821,60 €
62	TEATRE DE LA CAIXETA SL	6.814,05 €
63	AJUNTAMENT D'ALBUIXECH	5.118,39 €
64	AJUNTAMENT DE DÉNIA	10.459,75 €
65	OLYMPIA METROPOLITANA SA	52.454,38 €
66	CÍRCULO DE LA ESCENA, S.L.	3.561,73 €
67	AJUNTAMENT D'ONTINYENT	8.309,00 €
68	AJUNTAMENT DE ROTGLÀ I CORBERÀ	10.490,49 €
69	AJUNTAMENT DE SANTA POLA	10.486,00 €
70	AJUNTAMENT DE CULLERA	7.735,00 €
71	AJUNTAMENT DE BENIMODO	4.103,54 €
72	AJUNTAMENT ALBALAT DELS TARONGERS	10.467,10 €
73	AJUNTAMENT DE CORBERA	9.800,00 €
74	AJUNTAMENT DE BOCAIRENT	1.355,90 €
75	AJUNTAMENT D'ATZENETA D'ALBAIDA	11.720,39 €
76	AJUNTAMENT DE DOLORES	13.394,99 €
77	ELCOVAL BUSINESS S.L.	18.600,00 €
78	AJUNTAMENT DE RAFAL	62.472,80 €
79	AJUNTAMENT DE BURJASSOT	3.405,78 €
80	ALTA TENSION LOCO CLUB SL	7.483,06 €

**ANEXO II Solicitudes denegadas**

Nº. Ord	SOLICITANTE Municipio e institución/persona física/persona jurídica	Motivo denegación
1	AJUNTAMENT DE CHELVA	1
2	AJUNTAMENT DE L'ELIANA	1
3	AJUNTAMENT DE SUMACARCER	2
4	AJUNTAMENT D'ALBORAIA	2

Motivos para la denegación:

- 1.- Insuficiencia de crédito asignado a la convocatoria para poder atender esta solicitud.
- 2.- Puntuación inferior a la prevista en la base 10.3 de las bases reguladoras de estas ayudas

ANEXO III Solicitudes no admitidas a trámite

Núm	Municipio e institución/persona física/persona jurídica	Motivos para la no admisión
1	AJUNTAMENT DE LA LLOSA	2
2	AJUNTAMENT D'AYORA	2
3	AJUNTAMENT DE MASSAMAGRELL	2
4	AJUNTAMENT DE CREVILLENT	2
5	AJUNTAMENT DE BENIDOLEG	1

Motivos para la inadmisión:

- 1.- Supuesto excluido de acuerdo con lo que dispone la Base 4.3 j) de las Bases Reguladoras de estas ayudas.
- 2.- Supuesto excluido de acuerdo con lo que dispone la Base 4.1 de las Bases Reguladoras de estas ayudas, de acuerdo con el art 13. 2 y 3 de la Ley general de subvenciones.

**ANEXO IV Instituciones / personas físicas o jurídicas que se tiene por desistidas de sus solicitudes.**

Núm	Municipio e institución/persona física/persona jurídica
1	AJUNTAMENT D'ALBAIDA
2	AJUNTAMENT DE MIRAMAR
3	AJUNTAMENT DE L'ENOVA
4	AJUNTAMENT BENICULL DE XÚQUER
5	AJUNTAMENT DE POBLA DEL DUC
6	AJUNTAMENT DE REAL

ANEXO V Desistimiento de la solicitud por el interesado.

Núm	Municipio e institución/persona física/persona jurídica
1	AJUNTAMENT DE GUADASSUAR
2	AJUNTAMENT DE QUART DE POBLET
3	AJUNTAMENT DE DAYA NUEVA
4	AJUNTAMENT DE VINAROS